I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

2 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial año 2023 del Convenio Colectivo de la Empresa Dalka Expert, S.L., suscrito por la comisión negociadora (código número 28103182012021).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial año 2023 del Convenio Colectivo de la empresa Dalka Expert, S.L., suscrito por la Comisión Negociadora el 24 de octubre de 2023, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 14 de diciembre de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

BOCM-20240113-2

COMITÉ DE EMPRESA

DALKA EXPERT-MADRID

ACTA

Nº Reunión: 006
Fecha Reunión: 24/10/2023
Hora: 11:00
Duración: 1:40 hora
Tipo Reunión: Ordinaria
Sala: C/ PARAVIVINOS,16, MADRID

NOMBRE Y APELLIDOS	CANDIDATURA	PRESENTE	AUSENTE
María Dolores Guerrero Risquete	CSIF	X	
Viviana Ramos González	CSIF	X	
Soraya Álvarez Gutiérrez	CCOO	X	
Dolores Violero Pintado	CCOO	X	
Ana Serrano Ferrandez	INDEPENDIENTE	X	

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	PRESENTE	AUSENTE
Roberto Rodríguez	DALKA EXPERT	X	
José Luis Navascues	DALKA EXPERT	X	

NOMBRE Y APELLIDOS	ASESORES	PRESENTE	AUSENTE
Raquel Blanco	CCOO	X	
Yolanda Medina	CSIF	X	

En Madrid, siendo las 11:00:00 horas del día 24 de octubre de 2023, se reúne el Pleno del Comité de Empresa con los asistentes que se indican arriba.

Orden del día

1. **Aprobación, en su caso, de tablas anuales salariales para el año 2023 según lo establecido en el articulo 36 del convenio colectivo de la empresa Dalka Expert sl.**
2. **Bolsa horaria**
3. **Consulta a la autoridad laboral acerca de la ampliación del convenio propio a los trabajadores contratados con el convenio del comercio vario.**
4. **Ruegos y preguntas**

1. **Aprobación, en su caso, de tablas anuales salariales para el año 2023 según lo establecido en el articulo 36 del convenio colectivo de la empresa Dalka Expert sl:**

La empresa presenta para su aprobación de las tablas anuales salariales del 2023 con sus correspondientes incrementos salariales la siguiente:

CATEGORÍAS BRUTO ANUAL

	2023
GRUPO V	
DIRECTOR ÁREA ADMINISTRACIÓN	17.469,00 €
DIRECTOR ÁREA PRODUCCIÓN	17.469,00 €
DIRECTOR ÁREA COMERCIAL	17.469,00 €
DIRECTOR ÁREA CREATIVA	17.469,00 €
DIRECTOR ÁREA FINANCIERA	17.469,00 €

BOCM-20240113-2

	2023
GRUPO IV	
JEFE AREA LOGÍSTICA	16.377,00 €
JEFE AREA ATENCIÓN AL CLIENTE	16.377,00 €
JEFE AREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	16.377,00 €
JEFE AREA PRODUCCIÓN	16.377,00 €
JEFE AREA CONTABILIDAD	16.377,00 €
JEFE AREA RRHH	16.377,00 €
JEFE AREA EXPANSIÓN	16.377,00 €
JEFE AREA COMERCIAL NACIONAL	16.377,00 €
JEFE AREA COMERCIAL GRANDES CUENTAS	16.377,00 €
JEFE AREA COMERCIAL TIENDAS Y FRANQUICIAS	16.377,00 €
JEFE AREA ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN	16.377,00 €
JEFE AREA DISEÑO	16.377,00 €
JEFE AREA IMAGEN	16.377,00 €
JEFE AREA COMUNICACIÓN	16.377,00 €
JEFE AREA TIENDAS	16.377,00 €
GRUPO III	
RESPONSABLE ALMACÉN	15.831,00 €
RESPONSABLE LOGÍSTICA	15.831,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE NACIONAL	15.831,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE EXTRANJERO	15.831,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE GRANDES CUENTAS	15.831,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE TIENDAS Y FRANQUICIAS	15.831,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE WEB	15.831,00 €
RESPONSABLE MARKETING	15.831,00 €
RESPONSABLE CALIDAD	15.831,00 €
RESPONSABLE RRHH	15.831,00 €
RESPONSABLE CONTABILIDAD	15.831,00 €
RESPONSABLE COORDINACIÓN TIENDAS	15.831,00 €
RESPONSABLE PROYECTOS	15.831,00 €
RESPONSABLE ESCAPARATISMO	15.831,00 €
RESPONSABLE EN REDES SOCIALES	15.831,00 €
GRUPO II	
PROGRAMADOR/INFORMATICO	15.285,00 €
DISEÑADOR	15.285,00 €
COMERCIAL AREA NACIONAL	15.285,00 €
COMERCIAL AREA EXTRANJERO	15.285,00 €
COMERCIAL AREA VENTA WEB	15.285,00 €
GESTOR DE CUENTA	15.285,00 €
GESTOR DE REPARACIONES	15.285,00 €
TÉCNICO SISTEMAS	15.285,00 €
ADMINISTRATIVO CONTABLE	15.285,00 €
ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	15.285,00 €
ENCARGADAS DE TIENDA	15.285,00 €
ADMINISTRATIVO	15.285,00 €
MONTADOR	15.285,00 €
ESCAPARATISTAS	15.285,00 €
GESTIÓN DE ESCAPARATES	15.285,00 €
DISEÑADOR GRÁFICO	15.285,00 €
GRUPO I	
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE IMAGEN	15.120,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15.120,00 €
RECEPCIONISTA	15.120,00 €
MOZO ALMACÉN	15.120,00 €
MANIPULADOR	15.120,00 €
MANIPULADOR MERCHANDISING	15.120,00 €
DEPENDIENTE TIENDA	15.120,00 €
DEPENDIENTE GRANDES CUENTAS	15.120,00 €
AUXILIAR COMUNICACIÓN	15.120,00 €
AUXILIAR DE DISEÑO	15.120,00 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	
PLUS DE TRANSPORTE €/MES	57,68 €
DIETA ENTERA	20,60 €
MEDIA DIETA	10,30 €
KILOMETRAJE €/KM	0,26 €

BOCM-20240113-2

La representación legal de los trabajadores y de la empresa aprueban por unanimidad las anteriores tablas anuales salariales del año 2023 con efectos de 1/1/2023 según lo establecido en el articulo 36 del vigente convenio colectivo.

Las anteriores tablas salariales son definitivas.

La empresa procederá a la correspondiente regularización salarial de todos los trabajadores , en la nómina de noviembre o diciembre de 2023, de todo el ejercicio de 2023 según las nuevas tablas salariales aprobadas sin perjuicio de lo establecido en el art 6 del vigente convenio colectivo.

La empresa procederá a la publicación de las referidas tablas salariales en el BOCAM para obligado cumplimento y de información general.

1.bis La representación legal de los trabajadores y de la empresa aprueban por unanimidad la relacion de incentivos según el siguiente desglose:

Comision por ventas del 0.75%

Comisiones basadas en el rendimiento del equipo en áreas clave como ventas, fidelización de clientes, elaboración de informes y presentación de escaparates.

Estas Comisiones se calcularan desde el 01/11/2023 hasta el 23/02/2024, siendo abonadas en la nomina del 01/03//2024. La siguiente semestre comprenderá el periodo 01/03/2024 al 31/08/2024, siendo abonadas el 01/09/2024.

RANKING DE TIENDAS	BONO NETO	BONO COSTE EMPRESA
1	1.000 €	1.320 €
2	1.000 €	1.320 €
3	1.000 €	1.320 €
4	500 €	660 €
5	500 €	660 €
6	500 €	660 €
7	250 €	330 €
8	250 €	330 €
9	250 €	330 €
10	250 €	330 €
11	150 €	198 €
12	150 €	198 €
13	150 €	198 €
14	150 €	198 €
15	150 €	198 €
16	100 €	132 €
17	100 €	132 €
18	100 €	132 €
19	100 €	132 €
20	100 €	132 €
21	100 €	132 €
22	100 €	132 €
23	100 €	132 €
24	100 €	132 €
25	100 €	132 €

Comisiones por objetivo de ventas que representaran aproximadamente un 3% de los salarios de los trabajadores.

A los trabajadores que tengan un cargo de responsabilidad en los centros de trabajo destinados a la venta la comisión del sobre venta será del 1% siempre y cuando su centro de trabajo la tienda cumpla los objetivos establecidos.

2. Bolsa Horario

La empresa establece el extricto cumplimiento en la adecuada distribución irregular de la jornada laboral según el art 34.2 del Estatuto de los Trabajadores.

BOCM-20240113-2

3. La empresa informa que continua en tramitación la consulta realizada a la comisión consultiva nacional de convenios colectivos (CCNCC) comprometinedose a comunicar a la representación social en tiempo y forma la resolución de la misma.

4. La empresa informa a la representación social que en el ejercicio 2024 se procederá a incrementar el complemento salarial por responsabilidad establecido en el art 24 del convenio colectivo a los trabajadores responsables de cada centro de trabajo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:00 horas.

En Madrid, a 24 de octubre de 2023

Fdo.: Delegada
Dña.Ana Serrano Ferrandez

Fdo.: Presidenta del Comité de Empresa
Dña. María Dolores Guerrero Risquete

Fdo.: Vocal del Comité de Empresa
Dña. Viviana Ramos González

Fdo.: Delegada CCOO
Dña. Soraya Alvarez Gutierrez

Fdo.: Delegada CCOO
Dña. Dolores Violero Pintado

(03/21.120/23)

BOCM-20240113-2